

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 9º.	Página: 1
---------------------------	---------------------	------------------

Epígrafe 9º. SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS.

ESPECIFICACIÓN	COMISIONES
<p>1- <u>INFORMES COMERCIALES</u> (Nota 1º)</p> <p>1.1- Por informe extractado (conteniendo datos escuetos sobre actividad, solvencia, moralidad, cumplimiento...)</p> <p>1.2- Por informe normal o más amplio</p> <p>1.3- Por informe referido a firmas extranjeras</p>	<p>30,05 €</p> <p>60,10 €</p> <p>42,07 €</p>
<p>2- <u>CONSULTAS EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD POR CUENTA DE CLIENTES</u> (Nota 1º)</p>	<p>Además de recuperar los devengos y gastos ocasionados, se percibirán 18,03 € por finca verificada en cada Registro consultado.</p>
<p>3- <u>GESTIONES BANCARIAS DIVERSAS</u> (Nota 2º)</p> <p>Por cada gestión en la constitución como en la cancelación de operaciones, cuando no correspondan a una previa obligación contractual por parte de nuestra entidad.</p> <p>Por la gestión realizada ante un organismo oficial por trámite documental que corresponda efectuar al cliente y a solicitud del mismo.</p>	<p>30,05 € por gestión realizada</p> <p>18,03€ por gestión realizada</p>
<p>4- <u>INFORMACIONES DIVERSAS A CLIENTES</u></p> <p>4.1- Extracto habitual</p> <p>4.2- A petición del cliente:</p> <p>4.2.1- Duplicados de recibos, duplicados varios, información de cotizaciones y similares</p> <p>4.2.2- Certificados diversos (Nota 3º)</p> <p>4.2.3- Consulta de datos completos del CCC en canales asistidos (Nota3º)</p> <p>4.2.4- Extractos adicionales por periodos sobre movimientos de cuentas de crédito y similares:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Referido al año en curso • Referido a ejercicios anteriores (por año solicitado) <p>4.2.5 - Si el envío al cliente es por interconexión (telex, terminal, swift y otros equipos)</p> <p>4.2.6 - Por información en soporte magnético (el soporte será presentado por el cliente o se le repercutirá en el precio del coste)</p>	<p>Exento</p> <p>6,01€</p> <p>30,00 €</p> <p>2,00 €</p> <p>3,01 €</p> <p>30,00 €</p> <p>150,25 € / mes (fijo)</p> <p>36,06 € / hora (variable)</p> <p>0,002 € apunte/min 60,10 €</p>

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 9º.	Página: 2
---------------------------	---------------------	------------------

<p>4.3- Certificado de conformidad de firma a petición del cliente, para su presentación y efectos ante terceros</p> <p>4.4- Certificación de deuda pendiente de préstamos (Nota 3ª):</p> <p>4.5- Gestión de cancelación notarial de hipotecas: Servicio de tramitación de cancelación notarial de hipotecas, a petición expresa del cliente (Nota 4ª):</p> <p>4.6- Certificados para Empresas de Auditoría.</p> <p>4.7- Certificados de no residencia (Nota 14ª)</p> <p>4.8- Cualquier otra petición de información, cuando su obtención es posible.</p>	<p>18,03 € por certificado</p> <p>30,05 €</p> <p>185,00 €</p> <p>100,00 €</p> <p>20,00 €</p> <p>18,03 €</p>
<p>5- <u>RECOGIDA Y ENTREGA DE EFECTIVO A DOMICILIO</u> (Nota 5ª) En caso de recuento, empaquetado o transformación de efectivo se aplicará, adicionalmente, la comisión incluida en el punto 11 de este Epígrafe.</p>	<p>18,03 €, más gastos de desplazamiento</p>
<p>6- <u>CONFORMIDAD ESCRITA DE CHEQUES SOBRE EL PROPIO DOCUMENTO</u> Para la cumplimentación de conformidad, según el artículo 110 de la Ley Cambiaria</p>	<p>4 ‰ con un mínimo de 18 € por cheque conformado</p>
<p>7- <u>ENTREGA A PETICIÓN DE LOS CLIENTES DE CHEQUES A CARGO DEL BANCO DE ESPAÑA O DE LA PROPIA ENTIDAD.</u> Por la entrega, a petición de socios y clientes, de cheques y talones a cargo del Banco de España o de la propia Entidad.</p>	<p>4 ‰ con un mínimo de 18 €</p>
<p>8- <u>VERIFICACIÓN DE FIRMA Y COMPROBACIÓN DE SALDOS.</u></p> <p>8.1- Cobro de cheques en efectivo y por ventanilla, cuando el cheque está emitido contra una cuenta mantenida en otra oficina (Epígrafe 3)</p>	<p>3,01 €</p>
<p>9- <u>GESTIÓN DE ACEPTACIÓN DE EFECTOS.</u> Cuando esta gestión es ordenada por el cedente con carácter específico (Epígrafe 1)</p>	<p>12,02 € por efecto</p>
<p>10- <u>GASTOS DE ESTUDIO</u> (Epígrafe 1, Epígrafe 11).</p> <p>10.1- Para préstamos personales (Nota 6ª)</p>	<p>0,50 % sobre principal solicitado / mínimo 30,05 € / máximo 1.502,53 €</p>

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 9º.	Página: 3
---------------------------	---------------------	------------------

<p>10.2- Para préstamos hipotecarios (Notas 6ª y 7ª)</p> <p>10.3- Para operaciones de líneas descuento</p> <p>10.4- Para operaciones de líneas de Anticipos de Créditos Comerciales comunicadas en soporte magnético.</p>	<p>0,50 % sobre principal solicitado / mínimo 30,05 € / máximo 1.502,53 €</p> <p>2% / mínimo 150,25 €</p> <p>10 ‰ sobre nominal / mínimo 150,25 €</p>
<p>11- <u>MONEDA FRACCIONADA Y/O BILLETES.</u> (Nota 19ª)</p> <p>Por el servicio de recuento, empaquetado o transformación de moneda fraccionada y/o billetes:</p> <p>Si se destina a ingreso en un depósito a la vista, no se aplicará la comisión si el número de unidades no supera las 200.</p>	<p>6 euros por cada 200 unidades o fracción</p>
<p>12- <u>SERVICIO DE RURALVI@</u></p> <p>Incluye todos los sistemas de acceso a los contratos del cliente, como PC, Internet, Teléfono, WAP, TV Digital y cualquier otro dispositivo que pueda incorporarse al servicio.</p> <p>12.1- Alta del Servicio Alta del contrato - personas físicas - personas jurídicas</p> <p>12.2- Servicios Comisión de mantenimiento mensual del servicio - personas físicas - personas jurídicas</p> <p>12.3- Envío de ficheros por línea</p> <p>12.4- Cesión de software adicional</p> <p>12.5- Por cada operación de servicio telefónico con operador físico (esta comisión será adicional a las que pueda devengar la operación)</p> <p>12.6- Por cada petición de envío de extracto por fax</p>	<p>10,00 € por contrato 30,00 € por contrato</p> <p>2,00 € al mes 24,00 € al mes</p> <p>0,05 € por registro / mínimo 3,01 € por mes</p> <p>3,01 € por mes por paquete adicional de software</p> <p>3,00 € por operación</p> <p>3,00 € por petición</p>
<p>13- <u>TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE DEFUNCIÓN</u> Por expediente (a petición del cliente)</p>	<p>60,10 €</p>
<p>14- <u>ENTREGAS VARIAS A DOMICILIO.</u></p> <p>14.1- Entrega de talonario a domicilio (a petición del cliente)</p>	<p>4,00 € por talonario</p>

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 9º.	Página: 4
---------------------------	---------------------	------------------

<p>14.2- Por otras entregas no dinerarias (efectuadas a petición del cliente)</p>	<p>entregado 6,00 € por entrega</p>
<p>15- <u>SERVICIOS DE MENSAJES CORTOS-GSM Y SMS</u></p>	
<p>15.1- Cuota anual el servicio 15.2- Envío de información</p>	<p>3,01 € 0,3 € por mensaje</p>
<p>16- <u>SERVICIO DE LECTOR DE CHEQUES CON CAPTURA DE IMÁGENES.</u> Instalación del equipo, mantenimiento, reparación y atención de incidencias.</p>	
<p>150,25 € por mes</p>	
<p>17- <u>SERVICIO DE ALERTAS</u> (Nota 8ª)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alta del servicio - Cuota de mantenimiento (que incluye las 50 primeras alertas) - Por mensaje enviado, a partir de la alerta 51 del semestre <p>(*) Estas comisiones se percibirán por semestres vencidos, en función de la fecha de alta del servicio.</p>	
<p>6,01 € 6,01 € por semestre (*) 0,15 € por mensaje (*)</p>	
<p>18- <u>CONSTITUCIÓN DE FIANZAS PARA SUBASTAS DE LA AEAT POR INTERNET.</u> Por la constitución de una fianza, para la presentación a subastas de la AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria) realizadas por Internet.</p>	
<p>0,10 % del importe de la fianza, mínimo 3,01€</p>	
<p>19- <u>SERVICIO DE RECARGA DE MÓVIL</u> (Nota 9ª) Por cada operación de recarga.</p>	
<p>4% sobre el importe, mínimo 1,00 €</p>	
<p>20- <u>IMPLANTACIÓN DE CONEXIÓN POR EDITRÁN</u> (Nota 10ª) Cuota de consumo y utilización.</p>	
<p>600,01 € por una sola vez 300,51 € / mes</p>	
<p>21- <u>POR DEPÓSITO DE CORRESPONDENCIA EN OFICINA</u> (Nota 13ª)</p>	
<p>7,00 € / semestre</p>	
<p>22- <u>GESTIONES ANTE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS</u> Tramitación de calificaciones de viviendas de Protección Oficial (Tramitar por cuenta del cliente la documentación necesaria para solicitar la calificación de viviendas VPO)</p>	
<p>60,10 €</p>	
<p>23- <u>COMISIÓN POR RECLAMACIÓN DE POSICIONES DEUDORAS VENCIDAS, DESCUBIERTOS O EXCESOS (amortizaciones, cuotas, intereses, comisiones).</u></p>	

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 9º.	Página: 5
---------------------------	---------------------	------------------

Se percibirá una comisión fija, por una sola vez, por cada rúbrica en la que el cliente presente posiciones vencidas cuando la reclamación efectivamente se produzca, por importe de:	45,00 €
24- <u>GESTIÓN POR DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS</u> Gestión por devolución de impuestos a no residentes	4% sobre el importe del impuesto a devolver más 1,50€ por documento
25- <u>SERVICIO DE CONFECCIÓN DE “PAGOS DOMICILIADOS”</u> (Nota 15ª)	0,4% sobre el nominal, con un mínimo de 2,40 € por documento
26- <u>CONTROL DE CARGOS DOMICILIADOS</u> Servicio solicitado por el cliente, por el que recibe información previa (mediante archivo, fax o vía telefónica) en su cuenta, antes de proceder a efectuarlos, para que dé instrucciones sobre su aceptación o devolución.	1,80 € por documento
27- <u>GESTIÓN TELEMÁTICA</u> Gestión telemática con los Registros de Bienes Muebles, Mercantil y de la Propiedad - Cuota de alta (para cada Registro) - Por operación Pago impuestos a Hacienda: obtención del NRC (Número de Referencia Completo) con cargo en cuentas de otras entidades	50,00 € 12,00 € 5,00 € por operación
28- <u>EMISIÓN DE OFERTA VINCULANTE</u> A percibir de una sola vez en el momento de entregar la oferta vinculante solicitada por el cliente (Nota 16ª)	60,00 €
29- <u>PAGO DE PARTICIPACIONES DE LOTERÍA</u> Servicio de pago de participaciones de loterías y apuestas premiadas. La comisión se percibirá del emisor de la participación, que ha concertado el servicio de pago. En ningún caso se percibirá de la persona que presenta la participación para su cobro.	1,00 € por participación
30- <u>CONTROL DE VIVENCIA</u> Servicio de control de vivencia del beneficiario de una prestación periódica generada por un contrato de seguro privado (a percibir de la entidad que solicita ese control).	6,00 € por cada control y beneficiario
31- <u>OPERACIONES SOBRE CUENTAS DE CLIENTES</u> Por cumplimentación de oficios o mandamientos de Juzgados y Tribunales en los que se ordene a la Entidad el embargo, retención o bloqueo de saldos de cuentas, depósitos, valores, títulos, etc, de clientes, siempre que el mandamiento se haya dictado a instancia de parte (Nota 17ª)	12,00 € por operación
32- <u>DUPLICADO DE LIBRETA</u> (Nota 18ª)	6,00 €

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 9º.	Página: 6
---------------------------	---------------------	------------------

33- <u>SERVICIOS PRESTADOS A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN SESEO.</u>	
Comisión por transacción o venta	3% sobre el importe Mínimo 1€

Nota 1ª.

En informes comerciales, se repercutirán, además, los gastos extraordinarios que se produzcan si por razones de urgencia se recurre al teléfono, telex, agencias informativas o servicios especiales de gestores de la entidad.

En las consultas al Registro de la Propiedad por cuenta de terceros, además de la comisión señalada se recuperarán los devengos y gastos ocasionados.

Nota 2ª.

Como Gestiones Bancarias Diversas, se entienden las gestiones típicas bancarias realizadas ante Organismos Públicos o Privados por instrucciones del cliente y cuya característica común es el necesario desplazamiento del personal de la Entidad, frecuentemente de Apoderados.

A título de ejemplo se citan las siguientes:

- Depósitos, Fianzas y Auales en garantía de ejecución de obras y créditos.
- Toma de razón de endosos.
- Requerimiento de pago hechos por Notarios sobre efectos protestados y avalados.

Esta comisión no podrá aplicarse en el caso que el desplazamiento tenga como objeto la firma de escrituras o sea necesario para el perfeccionamiento de la operación, y en aquellos casos que constituyan una obligación contractual de la Entidad.

Nota 3ª.

No se percibirá esta comisión por la expedición de “certificados de saldo cero”, ni en aquellos casos en que la certificación se realice en cumplimiento de algún precepto normativo.

La información completa del CCC contendrá el Código de Cuenta Cliente incluidos los códigos de IBAN y BIC, así como la relación de los titulares de la misma. Solo se aplicará la comisión en el caso de que la información sea solicitada previamente por el cliente en canales asistidos, es decir, en las oficinas de la Entidad y banca telefónica.

Nota 4ª.

Esta comisión sólo se percibirá cuando, a petición del cliente y no existiendo obligación contractual para la entidad, ésta prepare la documentación necesaria para el otorgamiento de la escritura de cancelación o carta de pago.

Nota 5ª.

En recogidas de fondos a domicilio por importe superior a 6.010,12 €, se requiere la utilización de Empresas especializadas en transportes blindados de fondos, siendo a cargo del peticionario la facturación de dicho servicio, salvo pacto en contrario.

Nota 6ª.

Correspondientes a actividades privadas.

Nota 7ª.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 de la cláusula 4ª del anexo II de la Orden de 5 de mayo de 1994 (B.O.E. del día 11), sobre transparencia de las condiciones financieras de los préstamos hipotecarios, esta comisión no se aplicará en los préstamos sujetos a dicha orden.

Nota 8ª.

Cuando se produce un movimiento bancario seleccionado por el cliente, este servicio le avisa mediante un mensaje. El mensaje, puede ser un e-mail o, en el futuro, cualquier otro medio que pueda estar disponible.

Nota 9ª.

Incluye todos los sistemas de recarga de móvil como cajero propio o ajeno, Ruralví@ o a través del propio móvil y cualquier servicio que pueda incorporarse al servicio.

Nota 10ª.

Este servicio, previo desarrollo en nuestros procesos informáticos, permite efectuar transmisiones y gestionar ficheros mediante el uso del intercambio electrónico de datos, a través de la plataforma de comunicación EDITRAN, de acuerdo con las normas de presentación que acuerden las partes.

Nota 11ª.

Las modificaciones de tipo de interés, comisiones o gastos repercutibles aplicables a los contratos sobre uso de sistemas telefónicos o electrónicos de acceso a servicios bancarios, se comunicarán previa e individualmente al cliente, con una antelación mínima de 15 días a su entrada en vigor.

Nota 12ª.

Cuando finalice la relación con el cliente o del servicio de buzón, si el cliente no entregara la llave se le aplicará una comisión de 18 € por llave.

En caso de pérdida de la llave, los gastos de apertura, modificación de cerradura y adquisición de nueva llave y cualquier otro que pudiera derivarse como consecuencia de la pérdida de la llave, serían de cuenta del arrendatario.

Nota 13ª.

Esta comisión se percibirá exclusivamente cuando sea el cliente quien solicite expresamente a la entidad la obtención en su nombre de dicho certificado.

Nota 14ª.

Servicio especial mediante el que por un soporte magnético o transmisión emitido por el cliente, la entidad confecciona por cuenta del mismo “pagos domiciliados” (documento similar en forma de pagaré,

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 9º.	Página: 8
---------------------------	---------------------	------------------

emitido contra la cuenta del cliente, pero con la firma de la Entidad), cuyo pago se atenderá en la cuenta del cliente si en el momento designado para el pago éste presenta saldo suficiente.

Nota 15ª.

Esta comisión no se aplicará en el caso de que la oferta vinculante sea de expedición obligatoria (caso de la Ley 2/1994 sobre subrogación y modificación de préstamos hipotecarios, y Orden de 5 de mayo de 1994 sobre transparencia de las condiciones financieras de los préstamos hipotecarios). El importe de esta comisión se deducirá de las comisiones que se perciban por formalización de la operación, en caso de producirse ésta.

Nota 16ª.

Esta comisión se cobrará en todo caso a la parte que haya solicitado el embargo, retención o bloqueo, pudiéndose hacer efectiva mediante la deducción de las cantidades embargadas o retenidas.

La Entidad no aplicará esta comisión en los siguientes casos:

- a) Cuando el embargo, retención o bloqueo de saldo sea ordenado directamente por los Jueces y Tribunales, sin intervención de la parte
- b) Cuando la parte que haya solicitado el embargo, retención o bloqueo, tenga atribuido el beneficio de justicia gratuita.

Nota 17ª.

Cuando la emisión del duplicado tenga su origen en el deterioro de la libreta, sólo se aplicará esta comisión cuando el deterioro se produzca por causa imputable al cliente.

Nota 18ª.

En caso de que se requiera la utilización de Empresas especializadas en transportes blindados de fondos, la facturación de dicho servicio será a cargo del cliente, salvo pacto en contrario.